

No se le oulta a la penetracion de V.
 y grandes perjuicio que van a irrogarse
 a esta comunidad de Henderg, que upunto,
 por no haberse hecho las obras proyectadas
 y.ª la reparacion de la fuente pública de este
 Salinas en tiempo oportuno o sea en el Oto
 no anterior; pero aunado el caso que a prin
 cipio luego nunca podran condarise p.ª ha
 cerse el encubo o ultimo de pozos por visitar
 p.ª esta operacion tres o quatro veces: para una
 dias en parte este mal y.ª. no se malogre la for
 cha proxima, con perdidas considerable a la
 comunidad y mayor a la Hacienda, es de
 todo punto indispensable proporcionarse V.ª
 sus representada las viudas y si necesitan
 al efecto haciendolas extraer de la fuente a tra
 ducirte como el año anterior, pues de no hacer
 se así su perdida de tiempo, no podre mas de
 declarar los perjuicio en debida forma
 Dijo que a.ª. n.ª.ª. Ana Jo.ª. de
 1850 = 1.ª. Adm.ª. de estas Salinas.